

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitían acceder al original

Nº EXPEDIENTE: A/SUM-045826/2025

DENOMINACIÓN: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN CRIOSTATO PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO EL ESCORIAL

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO

1. OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme a lo previsto en el artículo 28 LCSP: “*Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales*”. En este sentido, la adquisición objeto de este procedimiento de contratación cumple este requisito, ya que resulta necesaria para la prestación de la asistencia sanitaria, fin institucional del Hospital Universitario El Escorial, institución sanitaria adscrita al Servicio Madrileño de Salud.

El objeto del presente expediente de contratación consiste en el suministro, instalación y puesta en marcha de un criostato para el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Universitario El Escorial.

La Anatomía Patológica es una disciplina médica esencial para el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de enfermedades, especialmente en el ámbito de la oncología, enfermedades inflamatorias, infecciosas y neurodegenerativas. Su papel ha cobrado una importancia creciente con el desarrollo de nuevas tecnologías y la personalización de los tratamientos médicos. Su importancia radica en:

- Detección temprana de enfermedades como el cáncer, lo que permite un abordaje terapéutico más efectivo.
- Caracterización precisa de lesiones y procesos patológicos.
- Diferenciación entre enfermedades con síntomas similares, facilitando tratamientos específicos.

Los avances en Patología Molecular han permitido que la Anatomía Patológica juegue un papel fundamental en la Medicina Personalizada, al identificar biomarcadores que predicen la respuesta a tratamientos específicos.

A pesar de su papel esencial en la medicina, muchos servicios de Anatomía Patológica enfrentan desafíos significativos debido a:

- Infraestructura obsoleta que ralentiza los procesos y aumenta los tiempos de respuesta.
- Crecimiento en la demanda de estudios patológicos debido al aumento en la incidencia de cáncer y enfermedades crónicas.

- Incremento derivado de los programas de cribado de cáncer.
- Falta de digitalización que limita la eficiencia en la gestión de muestras y el acceso a segundas opiniones.

Dada la importancia de la Anatomía Patológica, por parte de la Dirección General de Infraestructuras del Servicio Madrileño de Salud se ha aprobado el **PLAN ESTRATÉGICO DE RENOVACIÓN E INNOVACIÓN EN ANATOMÍA PATOLÓGICA (PERIAP)**, con los siguientes objetivos estratégicos:

1. Renovación Tecnológica: Incorporación de tecnología digital y automatización de procesos.
2. Digitalización del Diagnóstico: Implementación de la Patología Digital y telepatología.
3. Optimización de Flujos de Trabajo: Reducción de los tiempos de respuesta mediante un flujo de trabajo eficiente.
4. Formación y Capacitación del Personal: Desarrollo de competencias en nuevas tecnologías y metodologías diagnósticas.
5. Gestión de Calidad y Seguridad: Implementación de sistema de trazabilidad y auditorías de calidad.

A la vista de estos objetivos, el Plan establece detalladamente las inversiones a realizar en cada uno de los hospitales, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria en cada año de ejecución del Plan (2025 a 2027).

Concretamente, en el caso del **Hospital Universitario El Escorial**, el Plan establecía para el año 2025 la adquisición por renovación de un procesador de tejidos, así como la dotación de una impresora de casetes, indispensable para llevar a cabo la automatización del proceso (procedimientos ya publicados en el Portal de Contratación). Posteriormente, la tercera revisión de dicho Plan ha permitido incluir dentro del equipamiento a adquirir este año por el Hospital Universitario El Escorial un criostato.

Concretamente, la incorporación al Servicio de un criostato permitirá:

- Mejorar la calidad diagnóstica mediante cortes precisos y homogéneos.
- Reducir los tiempos de respuesta en estudios intraoperatorios, optimizando la atención quirúrgica.
- Incrementar la seguridad del paciente, al facilitar decisiones clínicas inmediatas.
- Adaptarse a los estándares de calidad y acreditación exigidos en los servicios de Anatomía Patológica.
- Sustituir equipamiento obsoleto, que actualmente limita la eficiencia y seguridad del proceso diagnóstico.

Así, la adquisición de un criostato para el Servicio de Anatomía Patológica es una necesidad operativa para el correcto desarrollo de la actividad asistencial y diagnóstica del Hospital Universitario El Escorial.

2. CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

A los efectos del Reglamento (CE) Nº 213/2008, de 28 de noviembre de 2007, sobre la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), le corresponde el código:

Lote único	ORDEN	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CPV
	1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA IMPRESORA DE CASETES PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO EL ESCORIAL	33100000-1

3. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

La prestación se realizará de acuerdo con los requerimientos y condiciones que se establezcan en el pliego de condiciones técnicas, y junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares, tendrán carácter contractual, de los cuales se derivarán los derechos y deberes de las partes contratantes.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del Contrato de este expediente, es el suministro, instalación y puesta en marcha de un criostato para el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Universitario El Escorial. La definición del mismo se basa en la atención a las necesidades y funcionalidades concretas que se pretende satisfacer con la utilización de esta tecnología avanzada.

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, no procede la división en lotes, dado que se trata de un equipo único, integrado y funcionalmente indivisible, cuya adquisición debe realizarse como un conjunto completo

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 15 DÍAS, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

Dada la naturaleza del suministro no existe posibilidad de prórroga.

6. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto del importe del contrato deriva del detalle de las inversiones propuestas por hospital en el *Plan Estratégico de Renovación e Innovación en Anatomía Patológica (PERIAP)*, para su ejecución por parte de los correspondientes Centros de gasto.

Concretamente, para el Hospital Universitario El Escorial, en lo que se refiere a la adquisición de un criostato, se ha reservado y posicionado un importe unitario de 27.500 euros, IVA no incluido.

Así, el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de 27.500,00 € (Base imponible), IVA excluido, el IVA tiene un importe de 5.775,00 €, lo que supone un presupuesto total de 33.275,00 € IVA incluido.

Existe actualmente el crédito presupuestario suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación.

El contrato no prevé la revisión de precios al tratarse de una entrega única.

Para el cálculo del valor estimado (27.500,00 €) se ha tenido en consideración el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7. ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN

El presupuesto de este contrato se ha determinado en función de la previsión y revisiones del *Plan Estratégico de Renovación e Innovación en Anatomía Patológica*, según se ha señalado, que ha tenido en cuenta la situación y necesidades en cada uno de los Servicios de Anatomía Patológica de los hospitales del Servicio Madrileño de Salud, y las disponibilidades presupuestarias para la ejecución del plan a lo largo de los tres años de duración del mismo.

El importe del contrato se aplicará a la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

PROGRAMA: 312 A Centro Gestor: 171188219	Importe Total	Año 2025
Epígrafe: 63305	33.275,00 euros	33.275,00 euros

8. IMPACTO PREVISTO EN LOS CAPÍTULO 1 Y 2 DE GASTO

En relación al **Capítulo 1** del Presupuesto de Gastos, no se prevé ningún impacto dado que no se producirán nuevas contrataciones de personal.

En relación con el **Capítulo 2**, cabe señalar lo siguiente:

- En cuanto a los gastos generados por el mantenimiento del equipo, y con arreglo a lo dispuesto en el Plan Estratégico de Renovación e Innovación en Anatomía Patológica, se prevé un gasto anual no superior a 5.000 euros en mantenimiento, una vez vencido el plazo de garantía de doce meses.
- En cuanto al gasto en material fungible para el uso habitual del equipo (básicamente, cuchillas y platinas portamuestras), se estima un gasto anual inferior a 1.000 euros.

9. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Corresponde a la Directora de Gestión la supervisión y seguimiento de la contratación realizando las funciones siguientes:

- Controlar la ejecución del contrato para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Custodiar los bienes entregados hasta la recepción formal de los mismos
- Determinar si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.
- Requerir, en su caso, la subsanación de los defectos observados o que proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente.

El responsable del contrato ha designado al Jefe de Mantenimiento como encargado del seguimiento operativo y ejecución del contrato, que velará por la su correcta ejecución.

10. PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

A los efectos previstos en el art. 18 de la LCSP, el contrato proyectado es un contrato de suministro de equipos y su adjudicación se realizará por procedimiento abierto (en su modalidad simplificada abreviada) al ser el procedimiento de elección previsto en la LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han definido los criterios de adjudicación con los requisitos exigidos en LCSP (vinculados al objeto del contrato, objetivos y respetando los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad) y para, de conformidad con la Directiva europea de contratación 2014/24, conseguir una adjudicación basada en la mejor calidad /precio desde el punto de vista técnico.

Se establecen concretamente los siguientes criterios de adjudicación:

1) Criterio relacionado con los costes:

<i>Descripción del criterio</i>	<i>Ponderación</i>
Criterio de Precio	Hasta 70 puntos

La asignación de puntos se realizará proporcionalmente a la oferta económica de los licitadores, de acuerdo con la fórmula explicitada en el Pliego Administrativo. La fórmula

elegida para valorar el precio es proporcional, asignando una mayor ponderación a aquellas ofertas que presenten un precio más competitivo.

2) Criterios cualitativos:

Los criterios cualitativos establecidos son todos ellos de valoración objetiva, mediante fórmula Sí / No.

Descripción del criterio
Criterios Técnicos

Ponderación
Hasta 30 puntos

Nº Criterio	Descripción	Valoración	Ponderación
7.2.1	Pantalla táctil a color 12,1 pulgadas que muestra todos los parámetros y características	Sí / No	1 punto
7.2.2	Posición de memoria del cabezal: permite registrar y recordar la posición de corte, facilitando el recorte de una muestra en caso de ser necesario y evitando la pérdida de material.	Sí / No	1 punto
7.2.3	Retracción regulable de 0-100 µm	Sí / No	3 puntos
7.2.4	Mecanismo del microtomo ubicado fuera de la cámara fría para optimizar la capacidad de enfriamiento, evitando que el calor generado por la fricción del microtomo afecte la temperatura de la cámara.	Sí / No	2 puntos
7.2.5	Tiempo de refrigeración rápido hasta -20 °C máx. 1, 5 horas, a una temperatura ambiente de 20 °C.	Sí / No	2 puntos
7.2.6	El criostato incorpora la opción de la descongelación adicional tanto de la muestra como de las diferentes posiciones de congelación además de la descongelación de la cámara.	Sí / No	2 puntos
7.2.7	Volante en posición ergonómica en el exterior de la cabina, con sistema de bloqueo de la muestra en la posición superior e inferior.	Sí / No	2 puntos
7.2.8	El portacuchillas dispone de un reposamanos diseñado para los usuarios que emplean la técnica de recogida de cortes con pincel, ofreciendo mayor estabilidad y confort operativo.	Sí / No	3 puntos
7.2.9	El Portacuchillas permite la extracción de la cuchilla desechable mediante un eyector, y que, con la ayuda de un sistema imantado, facilite el intercambio de la cuchilla reduciendo el riesgo de lesión del operador.	Sí / No	4 puntos

7.2.10	Pinza de enfriamiento rápido de la muestra que mantenga el bloque a 20°C por debajo de la temperatura ambiente.	Sí / No	3 puntos
7.2.11	Sensor de nivel en la botella de recogida de los líquidos de condensación con alarma sonora que previene posibles desbordamientos.	Sí / No	2 puntos
7.2.12	El equipo cumple con la Reglamentación (UE) 2024/573, relativa a los requisitos de diseño ecológico y eficiencia energética aplicables a equipos de laboratorio con sistemas de refrigeración	Sí / No	2 puntos
7.2.13	El refrigerante empleado es el R290, con un potencial de calentamiento global (PCG) de tan solo 0,02, notablemente inferior al de los refrigerantes convencionales.	Sí / No	3 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN			30 puntos

Justificación de los criterios cualitativos:

A continuación, se detallan y justifican los criterios técnicos elegidos:

Criterio 7.2.1. Pantalla táctil a color de 12,1 pulgadas (1 punto)

Mejora la visualización de parámetros operativos, favoreciendo la interacción intuitiva y el control preciso del equipo.

Criterio 7.2.2. Posición de memoria del cabezal (1 puntos)

Permite recuperar la posición de corte, evitando pérdida de material y facilitando la repetición de cortes con precisión.

Criterio 7.2.3. Retracción regulable de 0–100 µm (3 punto)

Aporta versatilidad en el ajuste del corte, adaptándose a distintos tipos de tejido y necesidades diagnósticas.

Criterio 7.2.4. Microtomo ubicado fuera de la cámara fría (2 puntos)

Mejora la eficiencia térmica del sistema, evitando interferencias en la refrigeración y asegurando estabilidad de temperatura.

Criterio 7.2.5. Tiempo de refrigeración rápido hasta -20 °C en 1,5 horas (2 punto)

Reduce el tiempo de preparación del equipo, favoreciendo la disponibilidad inmediata para estudios urgentes.

Criterio 7.2.6. Descongelación adicional de muestra y posiciones (2 punto)

Aumenta la funcionalidad del equipo, facilitando la limpieza y el manejo de muestras en diferentes fases del proceso.

Criterio 7.2.7. Volante en posición ergonómica con doble sistema de bloqueo (2 puntos)

Mejora la seguridad del operador y la comodidad durante el uso prolongado, reduciendo riesgos de manipulación.

Criterio 7.2. 8. Reposamanos en el portacuchillas para técnica con pincel (3puntos)

Aporta estabilidad y ergonomía en técnicas delicadas, mejorando la calidad del corte y la seguridad del operador.

Criterio 7.2.9. Eyector de cuchilla con sistema imantado (4puntos)

Minimiza el riesgo de lesiones durante el cambio de cuchillas, cumpliendo con estándares de seguridad laboral.

Criterio 7.2.10. Pinza de enfriamiento rápido (3 punto)

Asegura la conservación térmica de la muestra, mejorando la calidad del corte y la integridad del tejido.

Criterio 7.2.11. Sensor de nivel con alarma sonora (2 punto)

Previene derrames accidentales, protegiendo el equipo y el entorno de trabajo.

Criterio 7.2.12. Cumplimiento con Reglamento (UE) 2024/573 (2 punto)

Garantiza la eficiencia energética y el diseño ecológico conforme a normativa europea vigente.

Criterio 7.2. 13. Uso de refrigerante R290 con bajo PCG (3 puntos)

Reduce el impacto ambiental del equipo, alineándose con políticas de sostenibilidad y economía circular.

Los criterios técnicos seleccionados para la valoración cualitativa del procedimiento de adjudicación del criostato han sido definidos atendiendo a las funcionalidades específicas que aportan valor añadido al equipo, mejoran la seguridad del operador, optimizan el rendimiento diagnóstico y garantizan la eficiencia energética. Cada uno de ellos ha sido ponderado en función de su relevancia para el Servicio de Anatomía Patológica, priorizando aquellos que inciden directamente en la calidad del corte, la ergonomía, la trazabilidad, la sostenibilidad y la versatilidad operativa del equipo. En conjunto, estos criterios permiten una evaluación objetiva y técnica, alineada con los estándares asistenciales y estratégicos del Hospital Universitario El Escorial.

11. CRITERIOS DE SOLVENCIA

No proceden en este expediente (artículo 159.6 de la LCSP).

12. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

No procede en este expediente (artículo 159.6 de la LCSP).

13. PLAZO DE GARANTÍA

Mínimo 12 MESES desde la fecha del acta de recepción conforme del suministro, instalación y comprobación de su correcto funcionamiento.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular y en la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales.

El contratista adoptará las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación medioambiental en vigor en relación al trabajo realizado. Además, se asegurará que su personal esté debidamente formado y es competente en materia de buenas prácticas ambientales. El Hospital se reserva el derecho a solicitar al contratista evidencia sobre el cumplimiento de los requisitos legales ambientales que sean de aplicación o de la adecuada formación del personal.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas preventivas que estén a su alcance con el fin de evitar cualquier incidente que pueda derivar en una contaminación del medioambiente, como puedan ser los vertidos líquidos indeseados, abandono de residuos o su incorrecta gestión, en especial, de aquellos considerados como peligrosos. El Hospital se reserva el derecho de repercutir al contratista el coste de reparación del daño ambiental derivado de un incidente ambiental causado por el adjudicatario.

Además, los contratistas deberán adoptar, durante la ejecución del contrato, al menos una de las medidas siguientes:

- a) El uso de subproductos, materiales valorizados, incluida la reutilización, así como las materias primas secundarias.
- b) La adopción de medidas para la prevención y minimización de los residuos (p.ej. envases y embalajes, residuos textiles, residuos peligrosos, desperdicio alimentario...etc.) que puedan generarse como resultado del bien o servicio

- objeto del contrato; así como la adopción de medidas para la mejora en la gestión de estos residuos.
- c) El uso de materiales, productos, servicios, diseños, procesos, métodos o técnicas que cuenten con algún sistema de etiquetado o certificado ecológico, declaración ambiental de producto (DAP) y de reducción de huella ambiental, huella de carbono o huella hídrica, en los términos de la legislación de contratos.
 - d) La aplicación de criterios de durabilidad, funcionabilidad, reparación y extensión de la vida útil para los bienes, productos y materiales objeto del contrato, demostrable mediante herramientas de Análisis de Ciclo de Vida.
 - e) El impulso de un consumo responsable y sostenible a través de la priorización de la adquisición de productos y materiales reutilizables, reutilizados o de segunda mano, así como reciclados y valorizados, siempre garantizando que cumplan con los estándares establecidos.

Los licitadores deberán presentar en el Sobre Único el Anexo III del Pliego Administrativo, firmado electrónicamente, que recoge la obligación genérica de adoptar alguna de las medidas anteriormente descritas.

Durante la ejecución del contrato, a petición del Órgano de Contratación, el adjudicatario deberá acreditar documentalmente la adopción concreta de alguna o algunas de las medidas medioambientales señaladas. Dicha acreditación se realizará mediante “etiquetas”, en los términos expresados en el artículo 127 de la LCSP (Se entenderá por etiqueta cualquier documento, certificado o acreditación), o bien mediante herramientas de Análisis de Ciclo de Vida.

A este requisito se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 y su incumplimiento sería causa de resolución del contrato.

15. PENALIDADES

Para la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato y dada la trascendencia asistencial que puede suponer las actuaciones a desarrollar en este contrato, se ha previsto en los pliegos una serie de penalidades conforme a lo preceptuado en el artículo 192 de la LCSP y en los pliegos.

LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ LOBATO ROSA CARMEN
Fecha: 2025.10.31 18:08